

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-0436-00**

Téngase por notificada a la demandada María Eugenia Díaz Pasuy de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado no contesto la demanda ni propuso excepción de ninguna naturaleza.

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de SYSTEMGROUP S.A.S. (ANTES SISTEMCOBRO S.A.S.) Sociedad que actua como apoderada del patrimonio autónomo FC ADAMANTINE NPL CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se tiene como cesionario y **nuevo demandante a Systemgroup S.A.S.** por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b8cfb2d984b03edc8700ac4cb613f2d88dd4dfae466ce98835dfd35a44902f**

Documento generado en 05/08/2022 09:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>